

COMISIÓN DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y POLÍTICA PÚBLICA

DOCUMENTOS UIAF





Comisión de Coordinación Interinstitucional para el Control del Lavado de Activos y Política Pública

2014

Esta publicación fue realizada por la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

DIRECCIÓN EDITORIAL

Luis Edmundo Suárez Soto
Director General UIAF

Javier Alberto Gutiérrez López
Subdirector de Análisis Estratégico UIAF

AUTORES

Mercedes Salom Arrieta
Ángela Barragán Cerquera
Investigadores Académicos

COORDINACIÓN EDITORIAL

María Camila Castellanos Montoya

ASESORES DE PRODUCCIÓN EDITORIAL

Claudia Andrea Soracá Yepes
Juan Carlos Téllez Pinilla

CORRECCIÓN DE ESTILO, DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN

García Solano y Compañía SAS - Caliche Impresores

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 91 de la Ley 23 de 1982, los derechos de autor del presente documento pertenecen a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF).

Queda prohibida cualquier reproducción, parcial o total, de su contenido sin la autorización previa y escrita de la UIAF. Los análisis presentados son de carácter general y no hacen referencia ni constituyen prueba sobre vínculos ciertos y permanentes de individuos con actividades asociadas al lavado de activos y financiación del terrorismo.

La UIAF no se responsabiliza por el uso (acción u omisión) que haga cualquier persona o grupo de personas de la información (total o parcial) comprendida en el texto.

COMISIÓN DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y POLÍTICA PÚBLICA

Con la Declaración de Principios del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en 1988 y las Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) en 1990, relacionadas con la prevención y detección del lavado de activos en el sector financiero (posteriormente, relacionadas con la financiación del terrorismo), entre otros, Colombia se sumó a la lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo (LA/FT) en el país, la cual en un principio se focalizó en las entidades financieras y posteriormente se extendió a otros subsectores del sector real de la economía.



01

COMISIÓN DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

PARA EL CONTROL DEL LAVADO DE
ACTIVOS Y POLÍTICA PÚBLICA

Con la Declaración de Principios del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en 1988 y las Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) en 1990, relacionadas con la prevención y detección del lavado de activos en el sector financiero (posteriormente, relacionadas con la financiación del terrorismo), entre otros, Colombia se sumó a la lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo (LA/FT) en el país, la cual en un principio se focalizó en las entidades financieras y posteriormente se extendió a otros subsectores del sector real de la economía.

La Recomendación 2¹ del GAFI (antigua Recomendación 31²) del GAFI, exhorta a los países para asegurar que exista una coordinación nacional entre las autoridades responsables de formular políticas, la Unidad de Inteligencia Financiera, las autoridades del orden público, los supervisores y otras autoridades competentes relevantes, que permita la cooperación entre las mismas, el desarrollo e implementación de las políticas y actividades para combatir el la-

vado de activos, la financiación del terrorismo y, desde febrero de 2012, la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Como respuesta a los referentes internacionales dados por Basilea y GAFI, Colombia empezó a construir el Sistema Nacional Antilavado de Activos y Contra la Financiación del Terrorismo (ALAF/CFT), para lo cual creó mediante el Decreto 950 de 1995³, la Comisión de Coordinación Interinstitucional para el Control del Lavado de Activos (Ccicla), adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, como el órgano consultivo del Gobierno Nacional y coordinador de las acciones del Estado para combatir el lavado de activos.

7

Con la creación de la Ccicla, el Estado colombiano reconoció que la acción de la criminalidad organizada distorsionaba la economía y afectaba gravemente a la sociedad, razón por la cual se hizo indispensable aunar esfuerzos que permitieran el debilitamiento económico y estructural de las organizaciones criminales. Así mismo,

¹ GAFI (2012). Estándares internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo y la proliferación. Las Recomendaciones del GAFI.

² GAFISUD (2003). Las Recomendaciones del GAFI.

³ Modificado por los Decretos 754 de 1996, 200 de 2003 y 3420 de 2004.

concibió a la Comisión como “*un mecanismo de coordinación interinstitucional y de interacción con la sociedad civil, que permita actuar eficazmente al Estado colombiano, a través de sus distintas agencias, en la prevención y represión del blanqueo de activos*”⁴.

La Ccicla se encuentra compuesta por funcionarios de alto nivel del Gobierno Nacional y del Estado, como lo son:

- El Ministro de Justicia y del Derecho⁵, quien preside y quien podrá delegar en el Viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa⁶.
- El Ministro de Hacienda y Crédito Público, quien podrá delegar en un Viceministro.
- El Director del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), quien podrá delegar en el Subdirector del Departamento (entidad en proceso de supresión⁷), que en Ccicla se reemplazó por el Director de la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI).
- El Fiscal General de la Nación, quien podrá delegar en el Vicefiscal General de la Nación.

La Secretaría Técnica de la Ccicla será ejercida por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero (UIAF) o su delegado, quien deberá ser un Subdirector.

Adicionalmente, se estableció que el Vicepresidente de la República podrá asistir como miembro no permanente, y cuando se encuentre presente, presidirá la sesión.

Los funcionarios anteriormente mencionados deben velar por el cumplimiento de las funciones asignadas a la Ccicla, entre las cuales se encuentran⁸:

- Formular la política de Gobierno en contra de los fenómenos asociados al lavado de activos, el enriquecimiento y financiación de las organizaciones criminales y terroristas.
- Coordinar, orientar y apoyar a las entidades estatales en la ejecución de las funciones relacionadas con la lucha contra las conductas asociadas al lavado de activos, enriquecimiento y financiación de las organizaciones criminales y terroristas.
- Conocer los nuevos sectores o actividades de riesgo y posi-

⁴ Considerando tercero del Decreto 950 de 1995.

⁵ Mediante la Ley 1444 de 2011, se escinde el Ministerio del Interior y de Justicia y se crea el Ministerio de Justicia y del Derecho.

⁶ Por medio del Decreto 2897 de 2011, se establece la estructura del Ministerio de Justicia y del Derecho.

⁷ Por medio del Decreto 4057 de 2011, se suprime el Departamento Administrativo del DAS.

⁸ Artículo 2 del Decreto 3420 de 2004.

bles tipologías para orientar las acciones de las diferentes entidades. Promover la adopción de mejores prácticas.

- Medir y evaluar el impacto social y económico de las conductas asociadas al lavado de activos, el enriquecimiento y financiación de las organizaciones criminales y terroristas.
- Definir mecanismos de retroalimentación entre las diferentes entidades relacionadas con el proceso de prevención-detección-investigación-sanción de las conductas asociadas al lavado de activos, el enriquecimiento y financiación de las organizaciones criminales y terroristas.

El gobierno nacional reconoce además, que se debe dar una lucha integral frente al fortalecimiento económico de las organizaciones terroristas y de la delincuencia organizada en general, [por lo que se deben adoptar medidas desde los enfoques de prevención, control, detección y represión del lavado de activos y la financiación del terrorismo](#)⁹.

Así las cosas, y atendiendo la recomendación del GAFI en lo referente a la coordinación nacional, se crearon cuatro (4) comités operativos de la Ccicla, de los cuales quedan en funcionamiento tres (3). El siguiente gráfico expone la composición actual de la Ccicla:

Gráfico 1.
Comités operativos de Ccicla



Fuente: Decreto 3420 de 2004. Diseño UIAF

⁹ Considerando tercero del Decreto 3420 de 2004.

C.O: Comité Operativo

El comité operativo de cultura antilavado¹⁰ es el encargado de fortalecer la prevención de los delitos, a través la formulación de estrategias, de orden educativo y cultural, para la formación ciudadana que permita fortalecer los valores y normas jurídicas, de tal forma que se fomente el rechazo en todos los sectores de los recursos ilícitos, se fortalezca la colaboración efectiva con las autoridades y en general, se disuada al ciudadano de la comisión de las conductas asociadas a los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT).

/10

El comité operativo para la prevención y detección es coordinado por el Director General (o su delegado) de la UIAF, y entre las funciones dadas se encuentra proponer todas las políticas necesarias relacionadas con el cumplimiento de las normas legales sobre prevención y control de las conductas asociadas con el fenómeno del lavado de activos, el enriquecimiento y financiación de las organizaciones criminales y terroristas, **tanto para la acción estatal como de los particulares**¹¹.

El comité operativo de investigación y juzgamiento es el encargado¹² de proponer las modificaciones normativas que permitan la efectividad en los procesos de investigación y sanción de las conductas del lavado de activos, el enriquecimiento y financiación de las organizaciones criminales y terroristas.

Por último, el comité operativo para la implementación del sistema centralizado de consultas de información (SCCI), le correspondía coordinar la gestión de información, recursos humanos o técnicos para la implementación y utilización del SCCI. **No obstante, y de acuerdo con el diagnóstico que se realizó al mencionado sistema por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones¹³ y la Unidad de Información y Análisis Financiero¹⁴** se concluyó que el actual marco normativo (Ley de Habeas Data y Ley de Inteligencia), la falta de recursos para la actualización y mantenimiento, el acceso de la información a través de convenios interadministrativos bilaterales, entre otros factores, hace que no sea viable continuar con ese sistema, por lo tanto se procedió a eliminarlo.

¹⁰ Las funciones del Comité Operativo de Cultura Antilavado, se encuentran en el Artículo 5 del Decreto 3420 de 2004.

¹¹ Las demás funciones pueden ser consultadas en el Artículo 7 del Decreto 3420 de 2004.

¹² Las demás funciones pueden ser consultadas en el Artículo 9 del Decreto 3420 de 2004.

¹³ Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (2013). Documento Técnico sobre el Estado Actual del Sistema Centralizado de Consultas de Información – SCCI – Pijao. Bogotá. D.C.

¹⁴ Unidad de Información y Análisis Financiero (2014). Diagnóstico sobre las necesidades de intercambio y acceso a la información de LAFT de las entidades de la Cicla. Bogotá D.C.

Vale la pena destacar, que el Ministerio de Justicia y del Derecho lidera un proyecto de modificación a la composición y funciones de la Ccicla, de tal forma que la comisión esté a la vanguardia para articular la lucha contra el LA/FT de forma efectiva.

En cumplimiento de sus funciones, Ccicla elaboró y aprobó la Política Nacional Antilavado de Activos y Contra Financiación del Terrorismo (ALA/CFT).

No obstante, y por sugerencia de la secretaría técnica de Ccicla, *la política se elevó a la instancia del Consejo Nacional de Política Económica y Social (Conpes)*¹⁵, para lo cual se realizó la solicitud al Departamento Nacional de Planeación (DNP), quien ejerce la secretaría técnica.

*El Conpes “es la máxima autoridad nacional de planeación y se desempeña como organismo asesor del Gobierno en todos los aspectos relacionados con el desarrollo económico y social del país. Para lograrlo, coordina y orienta a los organismos encargados de la dirección económica y social en el Gobierno, a través del estudio y aprobación de documentos sobre el desarrollo de políticas generales”*¹⁶.

/11

Es importante tener en cuenta que los documentos Conpes deben cumplir con la metodología de marco lógico y planeación estratégica, y la política nacional ALA/CFT, no fue la excepción. Este proceso requirió de la participación activa de las entidades que conforman la Ccicla y sus comités operativos.

A través de la implementación del marco lógico y planeación estratégica, se cumplieron las siguientes etapas¹⁷:

a) Recopilación de la información:

se busca obtener la mayor información posible y disponible que permita conocer, evaluar y valorar el problema que se pretenden abordar.

b) Elaboración de los antecedentes:

está relacionada con los elementos jurídicos y de política pública que preceden y motivan la elaboración del documento Conpes.

¹⁵ Tomado de: <https://www.dnp.gov.co/CONPES.aspx>

¹⁷ Departamento Nacional de Planeación (2013). Guía metodología para la elaboración de documentos Conpes. Bogotá. Página. 11 – 28.

c) Identificación de la problemática:

el documento Conpes se origina en la necesidad de mejorar situaciones negativas, por lo que se debe analizar y discutir cuál es la situación que se pretende mejorar.

d) Construcción del diagnóstico:

con esta sesión se caracteriza la problemática que se aborda con el documento Conpes.

e) Formulación de objetivos:

en esta etapa se establecen los propósitos de la formulación de la política y se identifica claramente lo que se pretende lograr una vez ejecutadas las acciones concretas propuestas.

f) Elaboración del plan de acción y financiación:

con la definición previa de los problemas, el diagnóstico y los objetivos, se identifican las actividades y acciones concretas que permitirán cumplir los objetivos planteados. En caso que las actividades y acciones requieran contar con presupuesto, se debe identificar las fuentes de financiación a través de la formulación de proyectos de inversión.

g) Definición de las recomendaciones:

se formulan las recomendaciones que se pondrán a

consideración del Conpes y las cuales marcarán la hoja de ruta para el seguimiento al cumplimiento de los compromisos asumidos.

Es así como el 18 de diciembre de 2013, se aprobó el documento Conpes 3793 “Política Nacional Antilavado de Activos y Contra la Financiación del Terrorismo”, cuyo objetivo general es *“establecer los lineamientos para la implementación de la Política Nacional Anti Lavado de Activos y Contra la Financiación del Terrorismo para lograr un sistema ALA/CFT único, coordinado, dinámico y más efectivo para la prevención, detección, investigación y juzgamiento del lavado de activos y la financiación del terrorismo”*¹⁸, para lo cual se plantearon seis (6) objetivos específicos¹⁹:

1. Generar articulación entre los actores del sistema ALA/CFT para lograr mayores y mejores resultados, representados en un incremento de las sentencias condenatorias (casos exitosos) y las acciones de extinción de dominio.

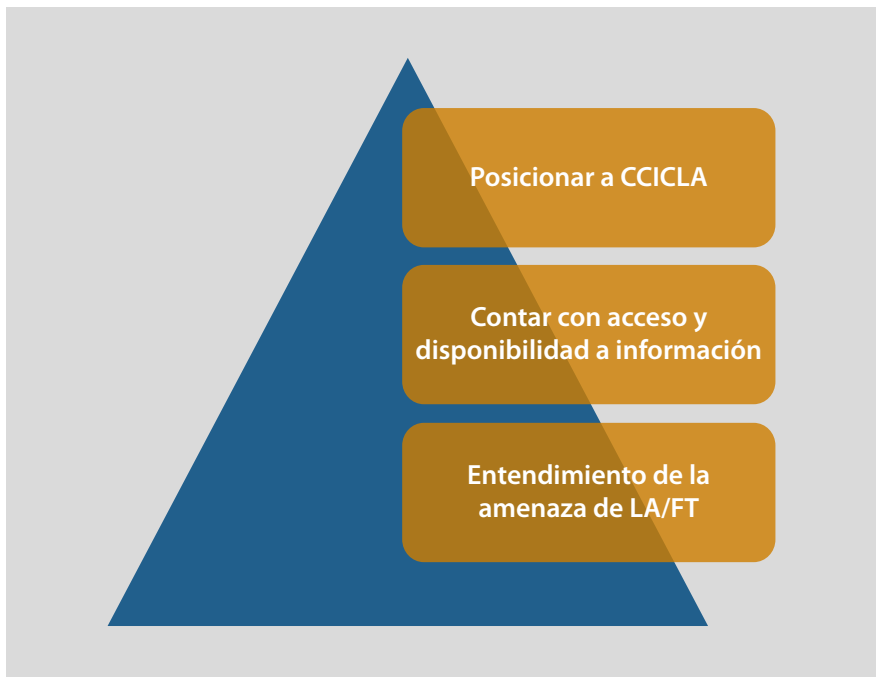
¹⁸ Conpes (2013). Política Nacional Anti Lavado de Activos y Contra la Financiación del Terrorismo. Bogotá. Pág. 27.

¹⁹ Ibidem. Pág. 28

2. Disponer de recursos tecnológicos y de información de tal manera que se cuente con un verdadero sistema de información, basado en los principios de intercambio, calidad, acceso y disponibilidad, en tiempo real y de fácil consulta, con información oportuna y veraz para que los procesos de análisis e investigación se realicen de forma más eficiente y efectiva.
3. Desarrollar recurso humano calificado en las entidades que enfrentan el LA/FT, promoviendo la capacitación técnica apropiada, de tal manera que se genere capital humano actualizado sobre los perfiles de las organizaciones al margen de la ley, sus modus operandi, técnicas de investigación y toda la información necesaria para entender y afrontar el análisis y la investigación de los delitos.
4. Modificar la normatividad y realizar ajustes para solucionar los vacíos normativos existentes en materia de LA/FT, con el fin de cumplir plenamente los estándares internacionales y contar con mayores herramientas para la lucha ALA/CFT.
5. Fortalecer los esquemas de supervisión de los distintos sectores de la economía y generar facultades efectivas de regulación para los mismos, de tal manera que se impartan instrucciones a todos los sectores de la economía para la prevención y detección de LAFT, así como el envío a la Unidad de Información y Análisis Financiera del Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS). Es importante que la prevención y detección de LA/FT se realice desde todos los sectores, de forma efectiva para identificar y desarticular los recursos de las organizaciones al margen de la ley.
6. Promover valores culturales y prácticas sociales en contra del LA/FT mediante una estrategia nacional educativa y de cultura ALA/CFT de largo plazo y la sensibilización social sobre los efectos nocivos causados por estos delitos.

Así mismo, para el cumplimiento del objetivo general, se requiere considerar tres pilares que contribuyen a la coherencia y efectividad del sistema:

Gráfico 2.
Pilares de la Política ALA/CFT



Fuente: Conpes 3793. Diseño UIAF

La lucha contra el LA/FT debe ser un lineamiento dado desde el alto Gobierno Nacional, por lo que la Ccicla juega un papel fundamental en la formulación de políticas y en la construcción de mecanismos e instrumentos que permitan obtener mayor efectividad en el sistema nacional ALA/CFT.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere contar con mecanismos que permitan el acceso y disponibilidad, aspecto clave en la lucha contra estos flagelos. Lo anterior, debe estar acompañado de efectivos instrumentos de comunicación entre las entidades, en armonía con sus funciones y especialidades en la lucha ALA/CFT.

Un pilar que recobra gran importancia es el entendimiento de la amenaza, que requiere establecer su dimensión y alcances, y así conocer a qué se enfrentan los diferentes actores del sistema nacional ALA/CFT, de tal forma que se pueda optimizar los recursos (físicos, tecnológicos, financieros y humanos) en la lucha contra el LA/FT e incrementar la efectividad en combatir y reprimir a las organizaciones criminales transnacionales.

En el proceso de entendimiento de la amenaza, la UIAF obtuvo la asistencia técnica del Banco Mundial para implementar la metodología de Evaluación Nacional de Riesgo de LA/FT (en adelante ENR), que es una herramienta de segunda generación, [basada en la teoría de redes bayesianas, que utiliza las leyes de la probabilidad en el núcleo del modelado para analizar las fuentes y las causas del riesgo de LA/FT²⁰](#).

La ENR consta de ocho (8) módulos:

■ Dos (2) principales: análisis de la amenaza nacional y análisis de la vulnerabilidad nacional, los cuales tienen como finalidad determinar el riesgo de LA/FT y su posición sobre el mapa de riesgo del país.

■ Seis (6) módulos sectoriales: vulnerabilidad del sector bancario, vulnerabilidad del sector de los mercados financieros, vulnerabilidad de los sectores de seguros, vulnerabilidad de otros sectores financieros y vulnerabilidad de las Actividades, Profesiones No Financieras Designadas (Apnfd) y resto del sector real de la economía.

Así mismo, la definición del riesgo (R) está dada en función de la amenaza nacional (A) y la vulnerabilidad (V):

$$R=f[(A),(V)]$$

El módulo correspondiente a la amenaza nacional brinda una guía a los países para analizar los delitos y los ingresos derivados de estos delitos, para lo cual el Banco Mundial proporciona una plantilla, que permita recolectar datos y tener así insumos relevantes para realizar los análisis correspondientes y tener una mejor comprensión de LA/FT.

El módulo de Vulnerabilidad Nacional y los módulos sectoriales, que alimentan al anterior, se basan en el modelado de la red Bayesiana. La metodología del Banco Mundial

²⁰ Tomado de Banco Mundial (2012). "Enfoque del banco mundial a la evaluación de riesgo nacional del lavado de activos y financiación del terrorismo".

guía la evaluación a través de las “variables de entrada”, las cuales son discutidas por medio de “juicio de expertos” quienes, utilizando información objetiva y datos confiables, deben discutir y llegar a un consenso, que se materializa en un puntaje entre 0.0 a 1.0, que se registra en las plantillas que componen cada módulo.

Los puntajes deben representar el consenso entre la percepción del cumplimiento y efectividad de las variables de entrada, de acuerdo con los siguientes criterios y rangos:

Bajo	Bajo/medio	Medio	Medio/alto	Alto
(0.00 - 0.20)	(0.21 – 0.40)	(0.41 – 0.60)	(0.61 – 0.80)	(0.81 – 1.00)

Sin embargo y teniendo en cuenta la realidad del país, fue necesario ajustar los módulos sectoriales propuestos por el Banco Mundial y darle mayor relevancia al sector real de la economía, que tiene una magnitud que cubre más sub-sectores y actividades que las denominadas **Actividades y Profesiones No Financieras Designadas (Apnfd)**²¹ del GAFI, de tal forma que se formaron los siguientes grupos de trabajo:

Grupo 1 - Evaluación de la amenaza²²: la metodología utilizada para realizar el Análisis de la Amenaza, consistió en un juicio de experto y recopilación de información y estadísticas respecto a los delitos subyacentes del lavado de activos de mayor ocurrencia

en el país, según el marco normativo vigente. Este ejercicio se realizó también para la financiación del terrorismo.

Grupo 2 - Vulnerabilidad Nacional²³: de acuerdo con la metodología del Banco Mundial, el análisis de la vulnerabilidad nacional se compone de veinticuatro (24) variables de entrada, a través de las cuales el grupo de expertos evaluaron aspectos relacionados con la formalización de la economía; la implementación de la Política ALA/CFT; el marco legal; la información tributaria; acceso a información confiable para realizar el debido conocimiento del cliente; la investigación y la acción penal y de extinción de dominio; la cooperación nacional e internacional;

²¹ La Recomendación 22 de las 40 Recomendaciones del GAFI, incluye los siguientes sectores como APNFD: casinos, agentes inmobiliarios, comerciantes de metales preciosos y comerciantes de piedras preciosas, abogados, contadores, otros profesionales jurídicos y contadores independientes, proveedores de servicios societarios y fideicomisos.

²² Aparte de la Unidad de Información y Análisis Financiero, las entidades que participaron en el desarrollo en este grupo fueron: Dirección de Investigación Criminal e Interpol (DIJIN), Policía Fiscal y Aduanera (POLFA), Fiscalía General de la Nación (FGN) y Ejército Nacional.

²³ El grupo de expertos de este módulo, estuvo integrado por representantes de la Dirección de Carabineros y Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL de la Policía Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Justicia y del Derecho, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia, la Unidad de Restitución de Tierras y la Unidad de Información y Análisis Financiero.

la capacidad, integridad e independencia de investigadores, fiscales y jueces, entre otros.

Grupo 3 - Vulnerabilidad del Sector financiero²⁴: la vulnerabilidad en el sector financiero se obtuvo a partir del juicio de experto dado por los representantes de las entidades financieras junto con la Superintendencia Financiera de Colombia, quien ejerce las funciones de inspección, control y vigilancia en el sector. Se tuvieron en cuenta trece (13) variables generales de entrada y cinco (5) criterios sobre productos y servicios específicos de acuerdo con lo establecido en la metodología del Banco Mundial.

Grupo 4. Vulnerabilidad del Sector Real (incluye APN-FD)²⁵: la implementación de la ENR, basada en la metodología propia del Banco Mundial, se realizó a través de la conformación de 2 sub-grupos de trabajo, con lo cual fue necesario adecuar la metodología propuesta inicialmente a la realidad del país. Para ello, los sub-sectores se definieron teniendo en cuenta su representación en el sector real y la percepción de riesgo de LA/FT que se podía tener acerca de los mismos, para lo cual

la UIAF se apoyó en el conocimiento previamente adquirido a través de los documentos estratégicos y las tipologías.

Para la construcción de la ENR-LA/FT se cumplieron las siguientes etapas:

1. Taller “Intercambio de reflexiones sobre un sistema de análisis de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo para Colombia”, realizado el 3 y 4 de diciembre de 2012, cuyo propósito fue discutir desde una perspectiva académica y práctica los avances que la UIAF había realizado en torno a la elaboración de un mapa de riesgo de LA/FT, el cual sería un instrumento importante para el análisis y medición de riesgos de lavado de activos en los diferentes sectores económicos del país.
2. Aprobación del Banco Mundial para la implementación, con las modificaciones hechas por la UIAF, de su metodología denominada: *“Enfoque del Banco Mundial a la Evaluación de Riesgo Nacional de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Septiembre de 2012”*.

²⁴ El grupo de expertos estuvo integrado por representantes de bancos, fiduciarias, seguros de vida, comisionistas de bolsa de valores, la Superintendencia Financiera de Colombia y la Unidad de Información y Análisis Financiero.

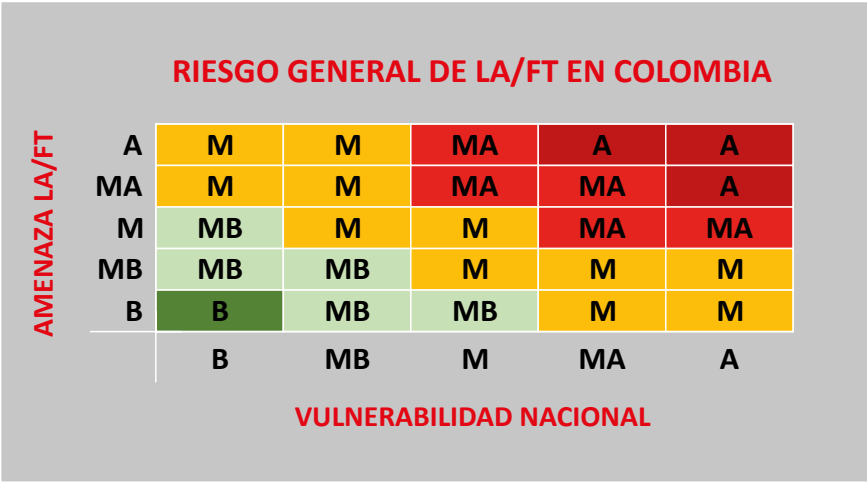
²⁵ El grupo de expertos de este módulo estuvo integrado por representantes de: Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI), Cámara Colombiana de Infraestructura, Coldeportes, Coljuegos, Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecamaras), Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), Ecopetrol, Fedegan, Fedelonjas, Junta Central de Contadores y la Unidad de Información y Análisis Financiero.

3. Realización del taller inicial, en el cual participaron 5 expertos del Banco Mundial y representantes de 37 instituciones públicas y privadas del país, con más de 80 participantes. El evento se llevó a cabo del 20 al 22 de mayo de 2013.
4. Realización de diferentes mesas de trabajo con los representantes de las 37 instituciones entre públicas y privadas del país, para ampliar el ejercicio realizado en el taller inicial y consolidar el documento con los resultados de la ENR-LA/FT. Esto se realizó entre junio y agosto de 2013.
5. Realización del taller final, en el cual se obtuvo retroalimentación por parte de los expertos del Banco Mundial sobre los resultados obtenidos y los hallazgos de la ENR-LA/FT. Este taller se realizó el 21 de agosto de 2013.

Al finalizar el ejercicio, se construyó un documento con los resultados obtenidos, en el cual se identifican, según los niveles de vulnerabilidad, cuales son los sectores más vulnerables de LA/FT, cuales son los productos del sector financiero más vulnerables al LA/FT, se cuantificó la amenaza para el lavado de activos y la financiación del terrorismo y se identificaron los factores que incrementan la vulnerabilidad al LA/FT.

A partir de los resultados, se obtuvo la matriz de calor de riesgo de LA/FT, la cual consiste en relacionar los niveles de riesgo de la amenaza nacional y vulnerabilidad nacional, así:

Gráfico 2.
Pilares de la Política ALA/CFT



Fuente: Banco Mundial

Es preciso resaltar que fue el primer ejercicio del país para conocer la amenaza de LA/FT y establecer la vulnerabilidad del país frente a esos delitos.

Así mismo, el ejercicio de la ENR permite a Colombia cumplir con aspectos clave de la Recomendación No. 1 del GAFI que insta a los países a “*identificar, evaluar y entender sus riesgos de lavado de activos/financiamiento del terrorismo, y deben tomar acción, incluyendo la designación de una autoridad o mecanismo para coordinar acciones para evaluar los riesgos, y aplicar recursos encaminados a asegurar que se mitiguen eficazmente los riesgos (...)*”²⁶.

²⁶ Recomendación 1: Evaluación de riesgos y aplicación de un enfoque basado en riesgo. Tomado de “Estándares internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y la proliferación. Las recomendaciones del GAFI”, febrero de 2012. Pág. 10



MINHACIENDA



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Bogotá D.C.
2014